DICTAMEN UOC N° 04/2020

Fecha: 08/06/2020

Ref.: CONSTESTACION NOTA DNCP/DNC N°4460/20 – AMPLIACION DE DICTAMEN UOC N° 01/2020.-

En el marco de la Ampliación de Monto del Concurso de Ofertas SBE N° 01/2018 - Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA Ad Referéndum

Ejercicio Fiscal 2019 ID PAC N°354018 Adjudicada a la Firma POTÎ S.A., y conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación Decreto N° 2.992/2019 se expone los siguientes términos de justificación técnica y legal que fundamente la ampliación del servicio requerido:

PUNTO N° 01 DNCP/DNC

1.1 En relación al dictamen fundado y explicito, solicitamos ampliar el mismo, recordamos que las ampliaciones, deben basarse considerando razones, fundadas y explicitas (necesidades que atender) y no al simple fin de extender un contrato sin realizar las debidas diligencias en el tiempo establecido para una convocatoria conforme a lo previsto en la normativa.

Descargo:

Con respecto a la observación realizada, y como punto principal se menciona la extensión de vigencia del contrato desde 02 de Enero de 2020 hasta el 29 de Febrero de 2020, cuya adenda es suscrita por las partes el 17 de Diciembre de 2019, aclarando que el contrato principal indica su vigencia hasta el 31/12/2019, por tanto el procedimiento se encuentra dentro del tiempo establecido.

Asimismo se menciona que la extensión de vigencia se da como resultado de la declaración desierta del llamado de servicio de limpieza correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, autorizando a un segundo llamado.

Es de público conocimiento el tiempo que conlleva un proceso de licitación con el objetivo de lograr una adjudicación (autorización, publicación del llamado con su respectivo pliego de bases y condiciones, apertura de sobres, estudios técnico y económico de las ofertas,…) establecidos en la Ley de Contrataciones N° 2051/2003 y sus reglamentaciones.

Suscitado la declaración desierta del llamado, de forma inminente, se vio la necesidad de contar con el servicio de limpieza por la extensión de vigencia estipulada, siendo el servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades de la institución.

Lic. Edgar Cardozo
Coordinador U.O.C.

Se reitera que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., debe contar infaliblemente con el servicio.-

PUNTO N° 02 DNCP/DNC

El Reajuste mencionado dentro de la Adenda de ampliación debe ser incluido dentro del nuevo precio unitario a fin de que se emita un solo código de contratación para los dos meses ampliados.

Descargo:

Con respecto a la observación se menciona en el Dictamen de la UOC N°01/2020, Resolución de Autorización y Adenda suscrita por las partes, establecen la totalidad del servicio por los meses requeridos.

Obran así los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 627/2020 de Gs. 121.950.000 (Guaraníes ciento veintiún millones novecientos cincuenta mil) y N° 626/2020 de Gs. 4.634.080 (Guaraníes cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ochenta), **dando un total de Gs. 126.584.080 (Guaraníes ciento veinte millones quinientos ochenta y cuatro mil ochenta).**

Los detalles que conllevan los montos se encuentran ajustados a los requerimientos legales y no contravienen las normas de procedimiento para que se emita así un código de contratación.

Lic. Edgar D. Cardozo - Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Derecho y Ciencia Sociales – UNA